



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 75611

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

FIDUAGRARIA S.A. obrando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS vs. CELINA HERNÁNDEZ PRADA.

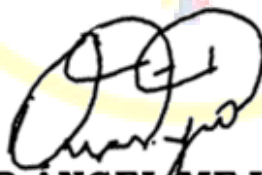
Téngase en cuenta las renunciaciones al poder presentadas por el apoderado de Fiduagraria S.A., obrando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS, en los procesos que se relacionan a continuación, las cuales surtirán efectos siempre que se dé cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

#	Radicado	Recurrente	Opositor
1	75611	Fiduagraria S.A., obrando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS	Celina Hernández Prada
2	77321	Socorro Losada Méndez	Fiduagraria S.A., obrando como vocera y administradora

			del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS
3	77480	Luis Alberto Sema Tapias	Fiduagraria S.A., obrando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS
4	77720	Patricia del Carmen Becerra Uribe	Fiduagraria S.A., obrando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS
5	75725	Alfonso Javier Fernández Torne	Fiduagraria S.A., obrando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS

Se archivará el original del presente auto en el primer expediente enunciado en precedencia y se anexará copia del mismo en los demás procesos.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105019201300710-01
RADICADO INTERNO:	77480
RECURRENTE:	LUIS ALBERTO SEMA TAPIAS
OPOSITOR:	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION P.A.R. I.S.S.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **28 DE JULIO DE 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º 63 la providencia proferida el **15 DE JULIO DE 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **31 DE JULIO DE 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **15 DE JULIO DE 2020**.

SECRETARIA _____